Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2017/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. SADY PAMELA VERA FLORES, UBICADA EN EL KM 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4732/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA MULTIFAMILIAR, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA MULTIFAMILIAR solicitado por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, con una superficie a construir: 56.70, en el inmueble individualizado como Padrón N° 34.320, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2016/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. MARIA ANTONIA MORENO, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4531/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú.---------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, con una superficie a construir: 99.077m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 00015381, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M.N° 1991/02026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA LOCAL GASTRONÓMICO, PERTENECIENTE A YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ., UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,13 de agosto del 2026

VISTO: La solicitud realizada por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO**, perteneciente a **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, ubicada en el km 20 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger 963.60 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 409/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA – QUINCHO, PERTENECIENTE A LA SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, UBICADA EN EL KM 25 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 02 de febrero de 2026.

VISTO: El expediente N° 274/2026 donde obra la solicitud realizada por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú. -------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO con una superficie a construir: 138.6 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1945-11 y 26-1946-11/12, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2018/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3407/2026 donde obra la solicitud realizada por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES** presentado por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ, con una Superficie a construir: 1.191,68 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Padrón N° 24358, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2019/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, PERTENECIENTE AL SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO, UBICADA EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4619/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES solicitado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, con una superficie a construir: 99.35m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6403, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1993/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA LOCAL GASTRONOMICO, PERTENECIENTE A LA SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ, UBICADA EN EL KM 20 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 1695/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO**, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO,** perteneciente a la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ,** con una superficie a construir: 578.10 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1563-01 Lote N° 01 de la Manzana N° F, ubicado en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1956/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL SR. LUIS BENITÉZ, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4395/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado industrial, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado industrial solicitado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, con una superficie a construir: 504 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 10003711, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1999/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,17 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3686/2026 donde obra la solicitud realizada por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, referente a la aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES** presentado por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, con una Superficie a construir: 130 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-18 Lote N° 18 y Lote N° 19 de la Manzana N° 8, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1990/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 13 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Geraldina Paredez De Velazquez	C.I.N° 3.865.882
Vicepresidente	: Clarita López	C.I.N° 5.371.949
Secretaria	: Liz Johana Velazquez Paredez	C.I.N° 7.743.306
Tesorera	: Petrona Ocampos De Fernández	C.I.N° 3.894.301
Pro-Tesorera	: Deicy Carolina Velazquez Paredes	C.I.Nº 6.663.791

Miembros: Tania Belén Velázquez Paredez, Cristina Rojas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1953/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA REGULARIZACION Y READECUACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN., UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 agosto del 2026

VISTO: El expediente Nº 7741/2024 donde obra la solicitud realizada por **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado**, perteneciente al **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** ubicada en el km 14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 582,84 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1950/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3865/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ**, con una superficie a construir: 163 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6.953 de la Manzana N° I Lote N° 8, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1951/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4006/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO**, con una superficie a construir: 132 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2773-04 de la Manzana N° 6 Lote N° 4, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2024/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA SALON COMERCIAL, PERTENECIENTE A LA SIROQUE S.A, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 25 de agosto de 2026

VISTO: El expediente Nº 3962/2026, donde obra la solicitud realizada por **LA SIROQUE S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra SALON COMERCIAL, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el proyecto solicitado por **LA SIROQUE S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: SALON COMERCIAL con una superficie a construir: 247 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-2188-02 y Cta. Cte. Ctral N° 26-2188-03, ubicado en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ –, PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2025/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA CONJUNTO DE VIVIENDAS PARA ALQUILER Y SALONES COMERCIALES, PERTENECIENTE A LA SRA. DELICIA MARIA PENAYO RIVAS, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 25 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N° 2438/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. DELICIA MARIA PENAYO RIVAS**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **CONJUNTO DE VIVIENDAS PARA ALQUILER Y SALONES COMERCIALES**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la **SRA. DELICIA MARIA PENAYO RIVAS**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: **CONJUNTO DE VIVIENDAS PARA ALQUILER Y SALONES COMERCIALES** con una superficie a construir: 343.831 m^2, en el inmueble individualizado como Padrón N° 5427 Lote N° 11 de la Manzana N° 03, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1442/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA TINGLADO COMERCIAL, PERTENECIENTE A TODOSCANIA RESPUESTOS S.A., UBICADA EN EL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de junio del 2026

VISTO: El expediente Nº 2279 donde obra la solicitud realizada por **TODOSCANIA RESPUESTOS S.A.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **TINGLADO COMERCIAL** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por **TODOSCANIA RESPUESTOS S.A.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **TINGLADO COMERCIAL**, perteneciente a **TODOSCANIA RESPUESTOS S.A.**, ubicada en el km 30 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 935.05 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1954/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA DEPARTAMENTOS, PERTENECIENTE AL SR. JOSÉ MARÍA BRIZUELA BOGADO, UBICADA EN EL KM 14 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3324/2026 donde obra la solicitud realizada por el **SR. JOSÉ MARÍA BRIZUELA BOGADO** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, ubicada en el km 14 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, presentada por el **SR. JOSÉ MARÍA BRIZUELA BOGADO**, con una Superficie a construir: 108 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2763-18 Manzana N° D Lote N° 18, ubicada en el km 14 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

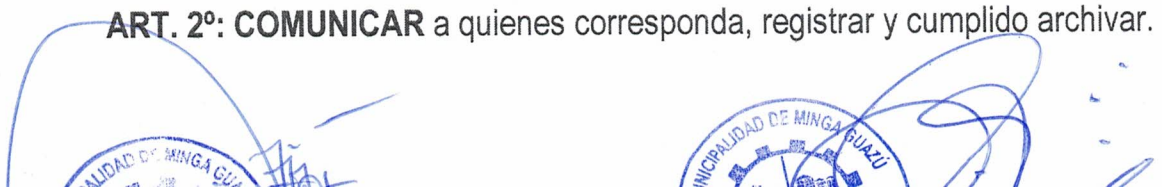

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/294/2026

Minga Guazú,05 agosto del 2026

SR: Cap. Leonardo Ramírez

Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios K4

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 4016/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **CLINICA ESTÉTICA,** perteneciente al **Sr. Henry Luis Britez Sosa.**, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013**, POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:**.----------

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1994/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA SALON COMERCIAL CON DEPARTAMENTOS, PERTENECIENTE A LA SRA. RUTH ISABEL VALDEZ CARDOZO, UBICADA EN EL KM 13.5 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente N° 4458/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. RUTH ISABEL VALDEZ CARDOZO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **SALON COMERCIAL CON DEPARTAMENTOS**, ubicada en el km 13.5 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de la obra **SALON COMERCIAL CON DEPARTAMENTOS,** perteneciente a la **SRA. RUTH ISABEL VALDEZ CARDOZO,** con una superficie a construir: 367.08 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0184-04 Lote N° 07 de la Manzana N° 14, ubicado en el km 13.5 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2063/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 02 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.--

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Alcides Cardozo Maldonado	C.I.N° 2.515.858
Vicepresidente	: Carlos Duarte Giménez	C.I.N° 3.457.453
Secretario	: Bernardo Martínez Ortiz	C.I.N° 4.898.865
Tesorera	: Viviana Raquel Cantero	C.I.N° 4.520.259
Síndico Titular	: Liz Mabel Centurión Lencina	C.I.N° 6.877.670

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2069/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 03 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Justo Pastor Bogado Flecha	C.I.N° 911.921
Vicepresidente	: Lauro Ramón Ledesma	C.I.N° 1.259.686
Secretario	: Anastacio Pintos	C.I.N° 1.230.567
Pro Secretario	: Santiago González Alvarenga	C.I.N° 3.890.791
Tesorero	: Ignacio Araujo Alcaraz	C.I.N° 3.786.100
Pro-Tesorero	: Baudelia Benítez Fretez	C.I.N° 4.312.911

Síndico 1: Juan Gonzalez Alvarenga.-

Síndico 2: David Bogado Santacruz.-

Miembros Titulares: Lis Romina Bogado Santacruz, Javier Acosta Cristaldo, Griselda Santacruz, Albina Domínguez Jiménez.-

Miembros suplentes: Lider Florentín Silguero, Martin Guaztavo Legal Rolón, Rubén Molinas Marchecini.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2056/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 01 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mariana Wendling Lopez	C.I.N° 5.120.625
Vicepresidente	: Fabio Benítez Domínguez	C.I.N° 1.556.512
Secretaria	: Arnaldo Andrés Benítez Benítez	C.I.N° 4.735.475
Pro Secretario	: Marcelo Santacruz Benítez Benítez	C.I.N° 4.735.476
Tesorera	: Calixto Pereira Valenzuela	C.I.N° 1.803.593
Pro-Tesorero	: Sulma Benítez De Benítez	C.I.N° 1.464.757

Miembro Titular: Rosalva López De Pereira, Pablo Wendling López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. FIDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

JESUS AMILCAR RIOS LLANO

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2055/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 01 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Lisandro Rojas Báez	C.I.N° 2.130.857
Vicepresidente	: Teodoro Galeano Pintos	C.I.N° 1.104.529
Secretaria	: Nilda Graciela Galeano Lesme	C.I.N° 5.133.117
Pro Secretario	: Osvaldo Centurión Vázquez	C.I.N° 5.428.787
Tesorero	: Casimiro Quiñonez Giménez	C.I.N° 1.340.414
Pro-Tesorero	: Milciades Heriberto Frutos Segovia	C.I.Nº 5.371.986

Miembro Titulares: Rafael Velazquez Llamas, Pedro Vazquez Galeano, Rossana Carolina Medina De Acosta.-

Miembros Suplentes: Pedro Nolazco Frutos Paniagua, Ronzón Velazquez Llamas, Luis Vargas Rodas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

EDGAR AMILCAR RIOS LLANO



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2058/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 30 MONDAY – "COLONIA PRIMAVERA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 1 de setiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 30 MONDAY – "COLONIA PRIMAVERA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 30 MONDAY – "COLONIA PRIMAVERA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Luci Estela Ortiz	C.I.N° 4.578.263
Vicepresidente	: Edilma Cardozo Ayala	C.I.N° 5.057.791
Secretario	: Francisco Galeano Cardozo	C.I.N° 4.283.297
Pro Secretaria	: Susana Mariel Galeano Ortiz	C.I.N° 7.566.581
Tesorero	: Silvino Galeano Cardozo	C.I.N° 4.283.278
Pro-Tesorera	: Liz Emilce Cardozo	C.I.Nº 5.599.567
Síndico Titular	: Mario Ivan Medina Galeano	C.I.N° 5.545.167

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se destinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2037/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Evaristo Galeano Pintos	C.I.N° 1.262.950
Vicepresidente	: Milciades Heriberto Frutos Segovia	C.I.N° 5.371.986
Secretaria	: Leonardo Bernal Cabello	C.I.N° 4.891.764
Pro Secretario	: Lurdes Flores Galeano	C.I.N° 4.821.080
Tesorera	: Rossana Medina de Acosta	C.I.N° 4.972.115
Pro-Tesorero	: Rafael Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.761
Miembro Titular	: Ramona Lesme de Galeano, Ángel Velázquez Torres.	

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2068 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

-

Minga Guazú, 03 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Francisco Heriberto Giménez Noguera	C.I.N° 5.739.092
Vicepresidente	: Mario Acuña	C.I.N° 3.279.445
Secretaria	: Yesica Villalba De Nicolao	C.I.N° 5.381.572
Pro Secretario	: Carlos Alberto Bareiro Insaurralde	C.I.N° 1.458.069
Tesorera	: Mabel Evelina Romero Cueva	C.I.N° 2.839.766
Pro Tesorero	: Derlis Villaverde Cabañas	C.I.N° 4.880.793
Síndico Titular	: Isidro Domingo García Barrioaa	C.I.N° 2.945.199

Miembros Titulares: Herminio Toledo Barrios, María Natalia Florentín, Nelson Ortellado.-
Miembros Suplentes: Andrés Bobadilla, Victorio Paniagua, Norma Román.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1993/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA LOCAL GASTRONOMICO, PERTENECIENTE A LA SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ, UBICADA EN EL KM 20 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 1695/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO**, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO,** perteneciente a la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ,** con una superficie a construir: 578.10 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1563-01 Lote N° 01 de la Manzana N° F, ubicado en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1956/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL SR. LUIS BENITÉZ, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4395/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado industrial, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado industrial solicitado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, con una superficie a construir: 504 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 10003711, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1999/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,17 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3686/2026 donde obra la solicitud realizada por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, referente a la aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES** presentado por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, con una Superficie a construir: 130 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-18 Lote N° 18 y Lote N° 19 de la Manzana N° 8, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1990/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 13 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Geraldina Paredez De Velazquez	C.I.N° 3.865.882
Vicepresidente	: Clarita López	C.I.N° 5.371.949
Secretaria	: Liz Johana Velazquez Paredez	C.I.N° 7.743.306
Tesorera	: Petrona Ocampos De Fernández	C.I.N° 3.894.301
Pro-Tesorera	: Deicy Carolina Velazquez Paredes	C.I.Nº 6.663.791

Miembros: Tania Belén Velázquez Paredez, Cristina Rojas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1953/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA REGULARIZACION Y READECUACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN., UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 agosto del 2026

VISTO: El expediente Nº 7741/2024 donde obra la solicitud realizada por **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado**, perteneciente al **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** ubicada en el km 14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 582,84 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1950/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3865/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ**, con una superficie a construir: 163 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6.953 de la Manzana N° I Lote N° 8, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1951/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4006/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO**, con una superficie a construir: 132 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2773-04 de la Manzana N° 6 Lote N° 4, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1993/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA LOCAL GASTRONOMICO, PERTENECIENTE A LA SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ, UBICADA EN EL KM 20 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 1695/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO**, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO,** perteneciente a la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ,** con una superficie a construir: 578.10 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1563-01 Lote N° 01 de la Manzana N° F, ubicado en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1956/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL SR. LUIS BENITÉZ, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4395/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado industrial, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado industrial solicitado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, con una superficie a construir: 504 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 10003711, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1999/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,17 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3686/2026 donde obra la solicitud realizada por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, referente a la aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES** presentado por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, con una Superficie a construir: 130 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-18 Lote N° 18 y Lote N° 19 de la Manzana N° 8, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1990/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 13 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Geraldina Paredez De Velazquez	C.I.N° 3.865.882
Vicepresidente	: Clarita López	C.I.N° 5.371.949
Secretaria	: Liz Johana Velazquez Paredez	C.I.N° 7.743.306
Tesorera	: Petrona Ocampos De Fernández	C.I.N° 3.894.301
Pro-Tesorera	: Deicy Carolina Velazquez Paredes	C.I.Nº 6.663.791

Miembros: Tania Belén Velázquez Paredez, Cristina Rojas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1953/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA REGULARIZACION Y READECUACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN., UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 agosto del 2026

VISTO: El expediente Nº 7741/2024 donde obra la solicitud realizada por **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado**, perteneciente al **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** ubicada en el km 14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 582,84 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1950/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3865/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ**, con una superficie a construir: 163 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6.953 de la Manzana N° I Lote N° 8, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1951/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4006/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO**, con una superficie a construir: 132 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2773-04 de la Manzana N° 6 Lote N° 4, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1962/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA FABRICA DE CALZADOS, ACCESORIOS Y AFINES EN MATERIAL EVA, OFICINAS Y VIVIENDAS, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 08 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3866/2026 donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA ALOHA FOOTWEAR E.A.S.,** referente a la aprobación de planos y planillas de la **OBRA FABRICA DE CALZADOS, ACCESORIOS Y AFINES EN MATERIAL EVA, OFICINAS Y VIVIENDAS**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú; y. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de **OBRA FABRICA DE CALZADOS, ACCESORIOS Y AFINES EN MATERIAL EVA, OFICINAS Y VIVIENDAS,** presentado por la **FIRMA ALOHA FOOTWEAR E.A.S.**, con una Superficie a construir: 6.186 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Finca N° 4756 Lote N° 2-K y 2-J de la Manzana N° 22, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1952/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA CASA QUINTANA, PERTENECIENTE AL SR. LUIS ALBERTO BENITEZ, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 7407/2025, donde obra la solicitud realizada por el **SR. LUIS ALBERTO BENITEZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de regularización la obra **CASA QUINTA**, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra: **CASA QUINTA** solicitado por el **SR. LUIS ALBERTO BENITEZ**, con una superficie a construir: 136.94 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 7709 de la Manzana N° 14 Lote N° 16, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2024/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA SALON COMERCIAL, PERTENECIENTE A LA SIROQUE S.A, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 25 de agosto de 2026

VISTO: El expediente Nº 3962/2026, donde obra la solicitud realizada por **LA SIROQUE S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra SALON COMERCIAL, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el proyecto solicitado por **LA SIROQUE S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: SALON COMERCIAL con una superficie a construir: 247 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-2188-02 y Cta. Cte. Ctral N° 26-2188-03, ubicado en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ –, PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2025/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA CONJUNTO DE VIVIENDAS PARA ALQUILER Y SALONES COMERCIALES, PERTENECIENTE A LA SRA. DELICIA MARIA PENAYO RIVAS, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 25 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N° 2438/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. DELICIA MARIA PENAYO RIVAS**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **CONJUNTO DE VIVIENDAS PARA ALQUILER Y SALONES COMERCIALES**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la **SRA. DELICIA MARIA PENAYO RIVAS**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra: **CONJUNTO DE VIVIENDAS PARA ALQUILER Y SALONES COMERCIALES** con una superficie a construir: 343.831 m^2, en el inmueble individualizado como Padrón N° 5427 Lote N° 11 de la Manzana N° 03, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1993/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA LOCAL GASTRONOMICO, PERTENECIENTE A LA SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ, UBICADA EN EL KM 20 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 1695/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO**, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO,** perteneciente a la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ,** con una superficie a construir: 578.10 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1563-01 Lote N° 01 de la Manzana N° F, ubicado en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1956/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL SR. LUIS BENITÉZ, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4395/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado industrial, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado industrial solicitado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, con una superficie a construir: 504 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 10003711, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1999/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,17 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3686/2026 donde obra la solicitud realizada por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, referente a la aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES** presentado por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, con una Superficie a construir: 130 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-18 Lote N° 18 y Lote N° 19 de la Manzana N° 8, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1990/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 13 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Geraldina Paredez De Velazquez	C.I.N° 3.865.882
Vicepresidente	: Clarita López	C.I.N° 5.371.949
Secretaria	: Liz Johana Velazquez Paredez	C.I.N° 7.743.306
Tesorera	: Petrona Ocampos De Fernández	C.I.N° 3.894.301
Pro-Tesorera	: Deicy Carolina Velazquez Paredes	C.I.Nº 6.663.791

Miembros: Tania Belén Velázquez Paredez, Cristina Rojas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1953/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA REGULARIZACION Y READECUACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN., UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 agosto del 2026

VISTO: El expediente Nº 7741/2024 donde obra la solicitud realizada por **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado**, perteneciente al **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** ubicada en el km 14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 582,84 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1950/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3865/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ**, con una superficie a construir: 163 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6.953 de la Manzana N° I Lote N° 8, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1951/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4006/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO**, con una superficie a construir: 132 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2773-04 de la Manzana N° 6 Lote N° 4, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2063/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 02 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.--

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA JUNTA DE SANEAMIENTO "CRISTO REY" DEL KM 25½ ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Alcides Cardozo Maldonado	C.I.N° 2.515.858
Vicepresidente	: Carlos Duarte Giménez	C.I.N° 3.457.453
Secretario	: Bernardo Martínez Ortiz	C.I.N° 4.898.865
Tesorera	: Viviana Raquel Cantero	C.I.N° 4.520.259
Síndico Titular	: Liz Mabel Centurión Lencina	C.I.N° 6.877.670

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2069/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 03 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DE LA COMUNIDAD "VILLA NADIA" DEL KM 31 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Justo Pastor Bogado Flecha	C.I.N° 911.921
Vicepresidente	: Lauro Ramón Ledesma	C.I.N° 1.259.686
Secretario	: Anastacio Pintos	C.I.N° 1.230.567
Pro Secretario	: Santiago González Alvarenga	C.I.N° 3.890.791
Tesorero	: Ignacio Araujo Alcaraz	C.I.N° 3.786.100
Pro-Tesorero	: Baudelia Benítez Fretez	C.I.N° 4.312.911

Síndico 1: Juan Gonzalez Alvarenga.-

Síndico 2: David Bogado Santacruz.-

Miembros Titulares: Lis Romina Bogado Santacruz, Javier Acosta Cristaldo, Griselda Santacruz, Albina Domínguez Jiménez.-

Miembros suplentes: Lider Florentín Silguero, Martin Guaztavo Legal Rolón, Rubén Molinas Marchecini.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2056/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 01 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SAN MIGUEL" DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mariana Wendling Lopez	C.I.N° 5.120.625
Vicepresidente	: Fabio Benítez Domínguez	C.I.N° 1.556.512
Secretaria	: Arnaldo Andrés Benítez Benítez	C.I.N° 4.735.475
Pro Secretario	: Marcelo Santacruz Benítez Benítez	C.I.N° 4.735.476
Tesorera	: Calixto Pereira Valenzuela	C.I.N° 1.803.593
Pro-Tesorero	: Sulma Benítez De Benítez	C.I.N° 1.464.757

Miembro Titular: Rosalva López De Pereira, Pablo Wendling López.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. FIDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

JESUS AMILCAR RIOS LLANO

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2055/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 01 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TRIUNFO DEL KM 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Lisandro Rojas Báez	C.I.N° 2.130.857
Vicepresidente	: Teodoro Galeano Pintos	C.I.N° 1.104.529
Secretaria	: Nilda Graciela Galeano Lesme	C.I.N° 5.133.117
Pro Secretario	: Osvaldo Centurión Vázquez	C.I.N° 5.428.787
Tesorero	: Casimiro Quiñonez Giménez	C.I.N° 1.340.414
Pro-Tesorero	: Milciades Heriberto Frutos Segovia	C.I.Nº 5.371.986

Miembro Titulares: Rafael Velazquez Llamas, Pedro Vazquez Galeano, Rossana Carolina Medina De Acosta.-

Miembros Suplentes: Pedro Nolazco Frutos Paniagua, Ronzón Velazquez Llamas, Luis Vargas Rodas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

EDGAR AMILCAR RIOS LLANO



Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2058/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 30 MONDAY – "COLONIA PRIMAVERA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 1 de setiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 30 MONDAY – "COLONIA PRIMAVERA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES CHOKOKUE ATY DEL KM 30 MONDAY – "COLONIA PRIMAVERA", DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Luci Estela Ortiz	C.I.N° 4.578.263
Vicepresidente	: Edilma Cardozo Ayala	C.I.N° 5.057.791
Secretario	: Francisco Galeano Cardozo	C.I.N° 4.283.297
Pro Secretaria	: Susana Mariel Galeano Ortiz	C.I.N° 7.566.581
Tesorero	: Silvino Galeano Cardozo	C.I.N° 4.283.278
Pro-Tesorera	: Liz Emilce Cardozo	C.I.Nº 5.599.567
Síndico Titular	: Mario Ivan Medina Galeano	C.I.N° 5.545.167

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se destinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2037/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES ZONAL 1 DEL KM. 34 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Evaristo Galeano Pintos	C.I.N° 1.262.950
Vicepresidente	: Milciades Heriberto Frutos Segovia	C.I.N° 5.371.986
Secretaria	: Leonardo Bernal Cabello	C.I.N° 4.891.764
Pro Secretario	: Lurdes Flores Galeano	C.I.N° 4.821.080
Tesorera	: Rossana Medina de Acosta	C.I.N° 4.972.115
Pro-Tesorero	: Rafael Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.761
Miembro Titular	: Ramona Lesme de Galeano, Ángel Velázquez Torres.	

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2068 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------

-

Minga Guazú, 03 de septiembre del 2026.-

VISTO: el acta presentada por **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ.----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL ASENTAMIENTO MARISCAL LÓPEZ DEL KM 20 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Francisco Heriberto Giménez Noguera	C.I.N° 5.739.092
Vicepresidente	: Mario Acuña	C.I.N° 3.279.445
Secretaria	: Yesica Villalba De Nicolao	C.I.N° 5.381.572
Pro Secretario	: Carlos Alberto Bareiro Insaurralde	C.I.N° 1.458.069
Tesorera	: Mabel Evelina Romero Cueva	C.I.N° 2.839.766
Pro Tesorero	: Derlis Villaverde Cabañas	C.I.N° 4.880.793
Síndico Titular	: Isidro Domingo García Barrioaa	C.I.N° 2.945.199

Miembros Titulares: Herminio Toledo Barrios, María Natalia Florentín, Nelson Ortellado.-
Miembros Suplentes: Andrés Bobadilla, Victorio Paniagua, Norma Román.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1993/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA LOCAL GASTRONOMICO, PERTENECIENTE A LA SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ, UBICADA EN EL KM 20 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 1695/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO**, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO,** perteneciente a la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ,** con una superficie a construir: 578.10 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1563-01 Lote N° 01 de la Manzana N° F, ubicado en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1956/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL SR. LUIS BENITÉZ, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4395/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado industrial, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado industrial solicitado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, con una superficie a construir: 504 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 10003711, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1999/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,17 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3686/2026 donde obra la solicitud realizada por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, referente a la aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES** presentado por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, con una Superficie a construir: 130 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-18 Lote N° 18 y Lote N° 19 de la Manzana N° 8, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1990/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 13 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Geraldina Paredez De Velazquez	C.I.N° 3.865.882
Vicepresidente	: Clarita López	C.I.N° 5.371.949
Secretaria	: Liz Johana Velazquez Paredez	C.I.N° 7.743.306
Tesorera	: Petrona Ocampos De Fernández	C.I.N° 3.894.301
Pro-Tesorera	: Deicy Carolina Velazquez Paredes	C.I.Nº 6.663.791

Miembros: Tania Belén Velázquez Paredez, Cristina Rojas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1953/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA REGULARIZACION Y READECUACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN., UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 agosto del 2026

VISTO: El expediente Nº 7741/2024 donde obra la solicitud realizada por **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado**, perteneciente al **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** ubicada en el km 14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 582,84 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1950/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3865/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ**, con una superficie a construir: 163 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6.953 de la Manzana N° I Lote N° 8, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1951/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4006/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO**, con una superficie a construir: 132 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2773-04 de la Manzana N° 6 Lote N° 4, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1442/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA TINGLADO COMERCIAL, PERTENECIENTE A TODOSCANIA RESPUESTOS S.A., UBICADA EN EL KM 30 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de junio del 2026

VISTO: El expediente Nº 2279 donde obra la solicitud realizada por **TODOSCANIA RESPUESTOS S.A.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **TINGLADO COMERCIAL** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por **TODOSCANIA RESPUESTOS S.A.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **TINGLADO COMERCIAL**, perteneciente a **TODOSCANIA RESPUESTOS S.A.**, ubicada en el km 30 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 935.05 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1954/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA DEPARTAMENTOS, PERTENECIENTE AL SR. JOSÉ MARÍA BRIZUELA BOGADO, UBICADA EN EL KM 14 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3324/2026 donde obra la solicitud realizada por el **SR. JOSÉ MARÍA BRIZUELA BOGADO** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, ubicada en el km 14 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, presentada por el **SR. JOSÉ MARÍA BRIZUELA BOGADO**, con una Superficie a construir: 108 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2763-18 Manzana N° D Lote N° 18, ubicada en el km 14 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

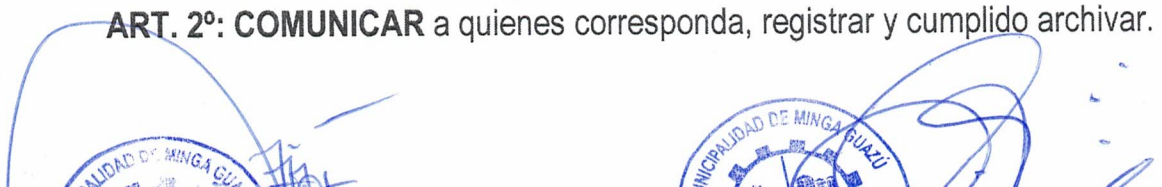

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/294/2026

Minga Guazú,05 agosto del 2026

SR: Cap. Leonardo Ramírez

Capitán del Cuerpo de Bomberos Voluntarios K4

PRESENTE:

En nombre y representación de la Institución Municipal, tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Expediente N° 4016/2026, correspondiente a la presentación de Planos y Planillas de Prevención de Incendios del proyecto **CLINICA ESTÉTICA,** perteneciente al **Sr. Henry Luis Britez Sosa.**, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

La presente remisión se efectúa de conformidad a la Ordenanza 90/2013**, POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE INCENDIO EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, que en su ARTICULO 9º EXPRESA:**.----------

"El Estudio, Análisis y Evaluación en relación a las condiciones de Seguridad y Prevención de Incendios estarán a cargo del **Cuerpo de Bomberos Voluntarios k4** en el marco de la aplicación de la presente Ordenanza y al respecto emitirá el respectivo DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL..."

Sin otro particular motivo, hacemos propicia la ocasión para saludarle con el estima de siempre.-

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

DIEGO AMÍLCAR RÍOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1994/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA SALON COMERCIAL CON DEPARTAMENTOS, PERTENECIENTE A LA SRA. RUTH ISABEL VALDEZ CARDOZO, UBICADA EN EL KM 13.5 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente N° 4458/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. RUTH ISABEL VALDEZ CARDOZO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **SALON COMERCIAL CON DEPARTAMENTOS**, ubicada en el km 13.5 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de la obra **SALON COMERCIAL CON DEPARTAMENTOS,** perteneciente a la **SRA. RUTH ISABEL VALDEZ CARDOZO,** con una superficie a construir: 367.08 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-0184-04 Lote N° 07 de la Manzana N° 14, ubicado en el km 13.5 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2017/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. SADY PAMELA VERA FLORES, UBICADA EN EL KM 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4732/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA MULTIFAMILIAR, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA MULTIFAMILIAR solicitado por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, con una superficie a construir: 56.70, en el inmueble individualizado como Padrón N° 34.320, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2016/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. MARIA ANTONIA MORENO, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4531/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú.---------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, con una superficie a construir: 99.077m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 00015381, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M.N° 1991/02026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA LOCAL GASTRONÓMICO, PERTENECIENTE A YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ., UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,13 de agosto del 2026

VISTO: La solicitud realizada por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO**, perteneciente a **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, ubicada en el km 20 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger 963.60 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 409/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA – QUINCHO, PERTENECIENTE A LA SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, UBICADA EN EL KM 25 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 02 de febrero de 2026.

VISTO: El expediente N° 274/2026 donde obra la solicitud realizada por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú. -------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO con una superficie a construir: 138.6 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1945-11 y 26-1946-11/12, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2018/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3407/2026 donde obra la solicitud realizada por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES** presentado por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ, con una Superficie a construir: 1.191,68 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Padrón N° 24358, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2019/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, PERTENECIENTE AL SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO, UBICADA EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4619/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES solicitado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, con una superficie a construir: 99.35m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6403, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2017/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. SADY PAMELA VERA FLORES, UBICADA EN EL KM 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4732/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA MULTIFAMILIAR, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA MULTIFAMILIAR solicitado por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, con una superficie a construir: 56.70, en el inmueble individualizado como Padrón N° 34.320, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2016/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. MARIA ANTONIA MORENO, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4531/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú.---------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, con una superficie a construir: 99.077m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 00015381, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M.N° 1991/02026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA LOCAL GASTRONÓMICO, PERTENECIENTE A YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ., UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,13 de agosto del 2026

VISTO: La solicitud realizada por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO**, perteneciente a **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, ubicada en el km 20 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger 963.60 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 409/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA – QUINCHO, PERTENECIENTE A LA SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, UBICADA EN EL KM 25 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 02 de febrero de 2026.

VISTO: El expediente N° 274/2026 donde obra la solicitud realizada por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú. -------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO con una superficie a construir: 138.6 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1945-11 y 26-1946-11/12, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2018/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3407/2026 donde obra la solicitud realizada por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES** presentado por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ, con una Superficie a construir: 1.191,68 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Padrón N° 24358, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2019/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, PERTENECIENTE AL SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO, UBICADA EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4619/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES solicitado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, con una superficie a construir: 99.35m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6403, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2096/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA MURO DE CONTENCIÓN, PERTENECIENTE A LA FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CORP.CO., UBICADA EN EL KM 23 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 4951/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CORP .CO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **MURO DE CONTENCIÓN**, ubicada en el km 23 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **MURO DE CONTENCIÓN** perteneciente a la **FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CORP .CO**, con una superficie a construir a 2.088,5 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-1130-20, ubicado en el km 23 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DR. GG. MILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2051/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA DEPARTAMENTOS, PERTENECIENTE AL SR. ALFREDO NEVES PENTEADO MORAES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 31 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N° 4887/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. ALFREDO NEVES PENTEADO MORAES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por **SR. ALFREDO NEVES PENTEADO MORAES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, con una superficie a construir: 1,498,08 m^2, en el inmueble individualizado como Cta Cte Ctral N° 26-3361-02 Lote N° 68 de la Manzana N° 02, ubicado en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2061/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE CLC LOGÍSTICA, DEPOSITO CON OFICINAS, UBICADA EN EL KM 24 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 02 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 4788/2026, donde obra la solicitud realizada por CHARLES LUIZ CONCER, referente a la aprobación de planos y planillas de Construcción de **CLC LOGÍSTICA, DEPOSITO CON OFICINAS**, ubicada en el km 24 lado acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de Construcción de **CLC LOGÍSTICA, DEPOSITO CON OFICINAS** presentado por CHARLES LUIZ CONCER, con una Superficie a construir: 1.522,683 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-01, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-02, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-03, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-04, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-05, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-06, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-07, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-08, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-09, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-10, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-11, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-12, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-13, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-14, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-15, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-16, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-17, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-18, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-20, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-21, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-22, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-23, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-24, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-25, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-26, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-27, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-28, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-29, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2079/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA SALÓN COMERCIAL Y TERRAZA, PERTENECIENTE AL SR. VICTOR RAMÓN FLORENTIN FLORES, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 04 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 3737/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. VICTOR RAMÓN FLORENTIN FLORES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **SALÓN COMERCIAL Y TERRAZA,** ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **SALÓN COMERCIAL Y TERRAZA**, solicitado por el **SR. VICTOR RAMÓN FLORENTIN FLORES**, con una superficie a construir: 571 m², en los inmuebles individualizados como Cta. Cte. Ctral N° 26-2186-02, Cta. Cte. Ctral N° 26-2186-03, Lote N° 4 y Lote N° 5 de la Manzana N° 7, ubicado en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO CAMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno
2015



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2093/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. JOAO MARIA ALVES ALEXANDRE, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, **07 de septiembre de 2026**

VISTO: El expediente Nº 4970/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. JOAO MARIA ALVES ALEXANDRE**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **TINGLADO**, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **TINGLADO** perteneciente al **SR. JOAO MARIA ALVES ALEXANDRE**, con una superficie a construir a 1.345 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 17.035, Padrón N° 17.036 y Padrón N° 17.037 Lote N° 3, Lote N° 4 y Lote N° 5, Manzana N° 2, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M.N° 2078/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE A LA FIRMA LOGIPARK S.A, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 04 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 4837/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA LOGIPARK S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **TINGLADO**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **TINGLADO**, solicitado por la **FIRMA LOGIPARK S.A**, con una superficie a construir: 700 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-4101-01, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 2080/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL CAMPO SANTO CORRESPONDIENTE AL LUGAR DONDE REPOSAN LOS RESTOS MORTALES DEL SR. ALEJANDRO AGUILERA BASUALDO, VETERANO EXCOMBATIENTE DE LA GUERRA DEL CHACO, Y SE DISPONE EL RECONOCIMIENTO DEL IMPORTE ABONADO COMO CRÉDITO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE. ----------

Minga Guazú, 03 septiembre de 2026

VISTO: El Expediente N.º 3107/2026, promovido por el Sr. LORENZO AGUILERA VELÁZQUEZ, con C.I. N.º 544.222, mediante el cual solicita la exoneración del Impuesto al Campo Santo correspondiente al lugar donde reposan los restos mortales del Sr. ALEJANDRO AGUILERA BASUALDO, quien en vida fuera Veterano Excombatiente de la Guerra del Chaco; el Dictamen Jurídico N.º 255, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad; y,.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme a las documentaciones obrantes en el Expediente Administrativo N.º 3107/2026, se encuentra debidamente acreditada la condición de Veterano Excombatiente de la Guerra del Chaco del Sr. Alejandro Aguilera Basualdo, cuyos restos mortales se encuentran depositados en el Campo Santo objeto de la solicitud.

Que, el recurrente Sr. Lorenzo Aguilera Velázquez, con C.I. N.º 544.222, ha solicitado el reconocimiento del beneficio de exoneración tributaria correspondiente al lugar donde reposan los restos mortales del mencionado excombatiente.

Que, la Ley N.º 431/73, en su artículo 20, establece beneficios tributarios a favor de los Veteranos, Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco.

Que, asimismo, la Ley N.º 217/93 mantiene y amplía el régimen de beneficios establecido en favor de los Veteranos, Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco.

Que, la Ordenanza N.º 35/2024, en su numeral 5), contempla el régimen de exoneraciones aplicable a los Veteranos, Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco, conforme a la legislación vigente.

Que, encontrándose acreditada la condición de excombatiente del Sr. Alejandro Aguilera Basualdo, resulta procedente reconocer el beneficio de exoneración solicitado respecto del tributo correspondiente al lugar donde reposan sus restos mortales.

Que, asimismo, consta en los antecedentes administrativos el pago previo del tributo por la suma de Gs. 447.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete mil), por lo que corresponde disponer que la Dirección de Recaudaciones verifique dicho pago y emita la correspondiente Nota de Crédito a favor del contribuyente.

Que, el Dictamen Jurídico N.º 255/2026 recomienda reconocer la procedencia de la exoneración, emitir la Nota de Crédito por el importe abonado y registrar el crédito resultante en la cuenta tributaria correspondiente.

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1.º RECONOCER la procedencia del beneficio de EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL CAMPO SANTO correspondiente al lugar donde reposan los restos mortales del Sr. ALEJANDRO AGUILERA BASUALDO, en atención a su condición debidamente acreditada de Veterano Excombatiente de la Guerra del Chaco, conforme a la Ley N.º 431/73, Ley N.º 217/93, Ordenanza N.º 35/2024 y demás disposiciones legales aplicables. ----------

Art. 2.º DISPONER que la Dirección de Recaudaciones proceda a verificar el pago efectuado por el Sr. Lorenzo Aguilera Velázquez, con C.I. N.º 544.222, correspondiente al tributo cuya exoneración se reconoce. ----------

Art. 3.º DISPONER la emisión de la correspondiente NOTA DE CRÉDITO por la suma de Gs. 447.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL), correspondiente al importe abonado en concepto del tributo cuya exoneración se dispone, previa verificación por parte de la Dirección de Recaudaciones.

Art. 4.º DISPONER que el crédito resultante sea registrado en la cuenta tributaria correspondiente, para su eventual compensación, conforme a las disposiciones tributarias municipales vigentes. ----------

Art. 5.º REMITIR los antecedentes a la Dirección de Recaudaciones y demás dependencias municipales que correspondan, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución. ----------

Art. 6.º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, tomar razón y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2092/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA IGLESIA – CASA PASTORAL, PERTENECIENTE A LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 210/2026, donde obra la solicitud realizada por la **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **IGLESIA – CASA PASTORAL**, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA** perteneciente a la **IGLESIA – CASA PASTORAL**, con una superficie a construir a 432 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 2348 Lote N° C Manzana N° 6, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO ANIBAL CARRIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2096/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA MURO DE CONTENCIÓN, PERTENECIENTE A LA FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CORP.CO., UBICADA EN EL KM 23 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 4951/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CORP .CO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **MURO DE CONTENCIÓN**, ubicada en el km 23 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **MURO DE CONTENCIÓN** perteneciente a la **FIRMA PARAGUAY SYNTHETIC CORP .CO**, con una superficie a construir a 2.088,5 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-1130-20, ubicado en el km 23 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DR. GG. MILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2051/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA DEPARTAMENTOS, PERTENECIENTE AL SR. ALFREDO NEVES PENTEADO MORAES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 31 de agosto de 2026

VISTO: El expediente N° 4887/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. ALFREDO NEVES PENTEADO MORAES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por **SR. ALFREDO NEVES PENTEADO MORAES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **DEPARTAMENTOS**, con una superficie a construir: 1,498,08 m^2, en el inmueble individualizado como Cta Cte Ctral N° 26-3361-02 Lote N° 68 de la Manzana N° 02, ubicado en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2061/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE CONSTRUCCIÓN DE CLC LOGÍSTICA, DEPOSITO CON OFICINAS, UBICADA EN EL KM 24 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 02 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 4788/2026, donde obra la solicitud realizada por CHARLES LUIZ CONCER, referente a la aprobación de planos y planillas de Construcción de **CLC LOGÍSTICA, DEPOSITO CON OFICINAS**, ubicada en el km 24 lado acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de Construcción de **CLC LOGÍSTICA, DEPOSITO CON OFICINAS** presentado por CHARLES LUIZ CONCER, con una Superficie a construir: 1.522,683 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-01, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-02, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-03, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-04, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-05, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-06, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-07, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-08, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-09, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-10, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-11, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-12, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-13, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-14, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-15, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-16, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-17, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-18, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-20, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-21, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-22, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-23, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-24, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-25, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-26, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-27, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-28, Cta.Cte.Ctral N° 26-1728-29, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2079/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA SALÓN COMERCIAL Y TERRAZA, PERTENECIENTE AL SR. VICTOR RAMÓN FLORENTIN FLORES, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 04 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 3737/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. VICTOR RAMÓN FLORENTIN FLORES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **SALÓN COMERCIAL Y TERRAZA,** ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **SALÓN COMERCIAL Y TERRAZA**, solicitado por el **SR. VICTOR RAMÓN FLORENTIN FLORES**, con una superficie a construir: 571 m², en los inmuebles individualizados como Cta. Cte. Ctral N° 26-2186-02, Cta. Cte. Ctral N° 26-2186-03, Lote N° 4 y Lote N° 5 de la Manzana N° 7, ubicado en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO CAMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"

Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno
2015



MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2093/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. JOAO MARIA ALVES ALEXANDRE, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, **07 de septiembre de 2026**

VISTO: El expediente Nº 4970/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. JOAO MARIA ALVES ALEXANDRE**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **TINGLADO**, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **TINGLADO** perteneciente al **SR. JOAO MARIA ALVES ALEXANDRE**, con una superficie a construir a 1.345 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 17.035, Padrón N° 17.036 y Padrón N° 17.037 Lote N° 3, Lote N° 4 y Lote N° 5, Manzana N° 2, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M.N° 2078/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE A LA FIRMA LOGIPARK S.A, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 04 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 4837/2026, donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA LOGIPARK S.A**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **TINGLADO**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **TINGLADO**, solicitado por la **FIRMA LOGIPARK S.A**, con una superficie a construir: 700 m², en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-4101-01, ubicado en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 2080/2026

POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL CAMPO SANTO CORRESPONDIENTE AL LUGAR DONDE REPOSAN LOS RESTOS MORTALES DEL SR. ALEJANDRO AGUILERA BASUALDO, VETERANO EXCOMBATIENTE DE LA GUERRA DEL CHACO, Y SE DISPONE EL RECONOCIMIENTO DEL IMPORTE ABONADO COMO CRÉDITO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE. ----------

Minga Guazú, 03 septiembre de 2026

VISTO: El Expediente N.º 3107/2026, promovido por el Sr. LORENZO AGUILERA VELÁZQUEZ, con C.I. N.º 544.222, mediante el cual solicita la exoneración del Impuesto al Campo Santo correspondiente al lugar donde reposan los restos mortales del Sr. ALEJANDRO AGUILERA BASUALDO, quien en vida fuera Veterano Excombatiente de la Guerra del Chaco; el Dictamen Jurídico N.º 255, de fecha 03 de septiembre de 2026, emitido por la Asesoría Jurídica de la Municipalidad; y,.----------

CONSIDERANDO: Que, conforme a las documentaciones obrantes en el Expediente Administrativo N.º 3107/2026, se encuentra debidamente acreditada la condición de Veterano Excombatiente de la Guerra del Chaco del Sr. Alejandro Aguilera Basualdo, cuyos restos mortales se encuentran depositados en el Campo Santo objeto de la solicitud.

Que, el recurrente Sr. Lorenzo Aguilera Velázquez, con C.I. N.º 544.222, ha solicitado el reconocimiento del beneficio de exoneración tributaria correspondiente al lugar donde reposan los restos mortales del mencionado excombatiente.

Que, la Ley N.º 431/73, en su artículo 20, establece beneficios tributarios a favor de los Veteranos, Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco.

Que, asimismo, la Ley N.º 217/93 mantiene y amplía el régimen de beneficios establecido en favor de los Veteranos, Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco.

Que, la Ordenanza N.º 35/2024, en su numeral 5), contempla el régimen de exoneraciones aplicable a los Veteranos, Mutilados y Lisiados de la Guerra del Chaco, conforme a la legislación vigente.

Que, encontrándose acreditada la condición de excombatiente del Sr. Alejandro Aguilera Basualdo, resulta procedente reconocer el beneficio de exoneración solicitado respecto del tributo correspondiente al lugar donde reposan sus restos mortales.

Que, asimismo, consta en los antecedentes administrativos el pago previo del tributo por la suma de Gs. 447.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete mil), por lo que corresponde disponer que la Dirección de Recaudaciones verifique dicho pago y emita la correspondiente Nota de Crédito a favor del contribuyente.

Que, el Dictamen Jurídico N.º 255/2026 recomienda reconocer la procedencia de la exoneración, emitir la Nota de Crédito por el importe abonado y registrar el crédito resultante en la cuenta tributaria correspondiente.

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1.º RECONOCER la procedencia del beneficio de EXONERACIÓN DEL IMPUESTO AL CAMPO SANTO correspondiente al lugar donde reposan los restos mortales del Sr. ALEJANDRO AGUILERA BASUALDO, en atención a su condición debidamente acreditada de Veterano Excombatiente de la Guerra del Chaco, conforme a la Ley N.º 431/73, Ley N.º 217/93, Ordenanza N.º 35/2024 y demás disposiciones legales aplicables. ----------

Art. 2.º DISPONER que la Dirección de Recaudaciones proceda a verificar el pago efectuado por el Sr. Lorenzo Aguilera Velázquez, con C.I. N.º 544.222, correspondiente al tributo cuya exoneración se reconoce. ----------

Art. 3.º DISPONER la emisión de la correspondiente NOTA DE CRÉDITO por la suma de Gs. 447.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL), correspondiente al importe abonado en concepto del tributo cuya exoneración se dispone, previa verificación por parte de la Dirección de Recaudaciones.

Art. 4.º DISPONER que el crédito resultante sea registrado en la cuenta tributaria correspondiente, para su eventual compensación, conforme a las disposiciones tributarias municipales vigentes. ----------

Art. 5.º REMITIR los antecedentes a la Dirección de Recaudaciones y demás dependencias municipales que correspondan, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución. ----------

Art. 6.º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, tomar razón y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2092/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA IGLESIA – CASA PASTORAL, PERTENECIENTE A LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA, UBICADA EN EL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de septiembre de 2026

VISTO: El expediente Nº 210/2026, donde obra la solicitud realizada por la **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **IGLESIA – CASA PASTORAL**, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra **IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS MISIONERA** perteneciente a la **IGLESIA – CASA PASTORAL**, con una superficie a construir a 432 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 2348 Lote N° C Manzana N° 6, ubicado en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. -------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – Intendencia

DIEGO ANIBAL CARRIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1962/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA FABRICA DE CALZADOS, ACCESORIOS Y AFINES EN MATERIAL EVA, OFICINAS Y VIVIENDAS, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 08 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3866/2026 donde obra la solicitud realizada por la **FIRMA ALOHA FOOTWEAR E.A.S.,** referente a la aprobación de planos y planillas de la **OBRA FABRICA DE CALZADOS, ACCESORIOS Y AFINES EN MATERIAL EVA, OFICINAS Y VIVIENDAS**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú; y. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de **OBRA FABRICA DE CALZADOS, ACCESORIOS Y AFINES EN MATERIAL EVA, OFICINAS Y VIVIENDAS,** presentado por la **FIRMA ALOHA FOOTWEAR E.A.S.**, con una Superficie a construir: 6.186 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Finca N° 4756 Lote N° 2-K y 2-J de la Manzana N° 22, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1952/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA CASA QUINTANA, PERTENECIENTE AL SR. LUIS ALBERTO BENITEZ, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 7407/2025, donde obra la solicitud realizada por el **SR. LUIS ALBERTO BENITEZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de regularización la obra **CASA QUINTA**, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra: **CASA QUINTA** solicitado por el **SR. LUIS ALBERTO BENITEZ**, con una superficie a construir: 136.94 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 7709 de la Manzana N° 14 Lote N° 16, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1993/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA LOCAL GASTRONOMICO, PERTENECIENTE A LA SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ, UBICADA EN EL KM 20 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 1695/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO**, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO,** perteneciente a la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ,** con una superficie a construir: 578.10 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1563-01 Lote N° 01 de la Manzana N° F, ubicado en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1956/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL SR. LUIS BENITÉZ, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4395/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado industrial, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado industrial solicitado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, con una superficie a construir: 504 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 10003711, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1999/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,17 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3686/2026 donde obra la solicitud realizada por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, referente a la aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES** presentado por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, con una Superficie a construir: 130 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-18 Lote N° 18 y Lote N° 19 de la Manzana N° 8, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1990/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 13 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Geraldina Paredez De Velazquez	C.I.N° 3.865.882
Vicepresidente	: Clarita López	C.I.N° 5.371.949
Secretaria	: Liz Johana Velazquez Paredez	C.I.N° 7.743.306
Tesorera	: Petrona Ocampos De Fernández	C.I.N° 3.894.301
Pro-Tesorera	: Deicy Carolina Velazquez Paredes	C.I.Nº 6.663.791

Miembros: Tania Belén Velázquez Paredez, Cristina Rojas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1953/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA REGULARIZACION Y READECUACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN., UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 agosto del 2026

VISTO: El expediente Nº 7741/2024 donde obra la solicitud realizada por **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado**, perteneciente al **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** ubicada en el km 14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 582,84 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1950/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3865/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ**, con una superficie a construir: 163 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6.953 de la Manzana N° I Lote N° 8, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1951/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4006/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO**, con una superficie a construir: 132 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2773-04 de la Manzana N° 6 Lote N° 4, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2017/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. SADY PAMELA VERA FLORES, UBICADA EN EL KM 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4732/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA MULTIFAMILIAR, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA MULTIFAMILIAR solicitado por la **SRA. SADY PAMELA VERA FLORES**, con una superficie a construir: 56.70, en el inmueble individualizado como Padrón N° 34.320, ubicada en el km 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2016/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. MARIA ANTONIA MORENO, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4531/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú.---------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. MARIA ANTONIA MORENO**, con una superficie a construir: 99.077m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 00015381, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M.N° 1991/02026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA LOCAL GASTRONÓMICO, PERTENECIENTE A YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ., UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,13 de agosto del 2026

VISTO: La solicitud realizada por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **LOCAL GASTRONÓMICO**, perteneciente a **YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ.**, ubicada en el km 20 Acaray, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger 963.60 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 409/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA – QUINCHO, PERTENECIENTE A LA SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, UBICADA EN EL KM 25 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 02 de febrero de 2026.

VISTO: El expediente N° 274/2026 donde obra la solicitud realizada por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú. -------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley N° 135/92, Ordenanza Municipal N° 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el proyecto solicitado por la SRA. YNARDI BAEZ CESPEDES, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA - QUINCHO con una superficie a construir: 138.6 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1945-11 y 26-1946-11/12, ubicada en el km 25 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 2018/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, UBICADA EN EL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3407/2026 donde obra la solicitud realizada por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ referente a la aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES**, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la obra **PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES** presentado por el SR. EUSEBIO CHAVEZ BENITEZ, con una Superficie a construir: 1.191,68 metros cuadrados, en el inmueble individualizado como Padrón N° 24358, ubicada en el km 14 Monday del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 2019/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, PERTENECIENTE AL SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO, UBICADA EN EL KM 16 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 21 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4619/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SALONES solicitado por el **SR. PEDRO RUIZ DIAZ FRANCO**, con una superficie a construir: 99.35m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6403, ubicada en el km 16 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1993/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE REGULARIZACIÓN DE LA OBRA LOCAL GASTRONOMICO, PERTENECIENTE A LA SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ, UBICADA EN EL KM 20 LADO ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 13 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 1695/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO**, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ---

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR los planos y planillas de regularización de la obra **LOCAL GASTRONOMICO,** perteneciente a la **SRA. YESSICA ADRIANA CANTERO ORTIZ,** con una superficie a construir: 578.10 m^2, en el inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral N° 26-1563-01 Lote N° 01 de la Manzana N° F, ubicado en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1956/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA TINGLADO INDUSTRIAL, PERTENECIENTE AL SR. LUIS BENITÉZ, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4395/2026, donde obra la solicitud realizado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, referente a la aprobación de planos y planillas de la obra tinglado industrial, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la regularización obra: tinglado industrial solicitado por el **SR. LUIS BENITÉZ**, con una superficie a construir: 504 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 10003711, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1999/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES, UBICADA EN EL KM 20 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,17 de agosto de 2026.-

VISTO: El expediente Nº 3686/2026 donde obra la solicitud realizada por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, referente a la aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES**, ubicada en el km 20 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación.----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR la solicitud de aprobación de planos y planillas de la **AMPLIACION EN PLANTA BAJA DE SALONES** presentado por ZUNILDA SANDOVAL DE ROMERO, con una Superficie a construir: 130 metros cuadrados, en los inmuebles individualizados como Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-19, Cta.Cte.Ctral N° 26-2942-18 Lote N° 18 y Lote N° 19 de la Manzana N° 8, ubicada en el km 20 lado Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ---------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1990/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 13 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE MUJERES FERIANTES DEL KM 34 MONDAY – COMUNIDAD EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Geraldina Paredez De Velazquez	C.I.N° 3.865.882
Vicepresidente	: Clarita López	C.I.N° 5.371.949
Secretaria	: Liz Johana Velazquez Paredez	C.I.N° 7.743.306
Tesorera	: Petrona Ocampos De Fernández	C.I.N° 3.894.301
Pro-Tesorera	: Deicy Carolina Velazquez Paredes	C.I.Nº 6.663.791

Miembros: Tania Belén Velázquez Paredez, Cristina Rojas.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1953/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA REGULARIZACION Y READECUACION DE LA OBRA TINGLADO, PERTENECIENTE AL SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN., UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 agosto del 2026

VISTO: El expediente Nº 7741/2024 donde obra la solicitud realizada por **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado** y; ----------

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. -------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO PERICIAL** el sistema de protección contra incendio de la firma, según plano PCI presentado, atendiendo la disposición de los elementos combustibles y en nivel de riesgo de incendio que tendrá, se advierte que implementa Medidas de protección Pasiva y Medidas de Protección Activas, según análisis de plano realizado. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por el **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN**. ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la regularización y readecuación de la obra **tinglado**, perteneciente al **SR. EUGENIO CASIMIRO GAVILAN.,** ubicada en el km 14 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 582,84 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1950/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE A LA SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ, UBICADA EN EL KM 13 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 3865/2026, donde obra la solicitud realizada por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por la **SRA. BIANCA LUANA ARGUELLO RAMIREZ**, con una superficie a construir: 163 m², en el inmueble individualizado como Padrón N° 6.953 de la Manzana N° I Lote N° 8, ubicada en el km 13 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1951/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE LA OBRA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PERTENECIENTE AL SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO, UBICADA EN EL KM 14 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 05 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente Nº 4006/2026, donde obra la solicitud realizada por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO,** referente a la aprobación de planos y planillas de la obra VIVIENDA UNIFAMILIAR, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú.----

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Obras ha emitido el dictamen en el que señala que los planos presentados fueron aprobados de acuerdo a la Ley Nº 135/92, Ordenanza Municipal Nº 04/03 J.M., y reúnen los requisitos técnicos a los efectos de su aprobación. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados. ----------

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR los planos y planillas de la obra: VIVIENDA UNIFAMILIAR solicitado por el **SR. CARLOS JAVIER ACOSTA OCAMPO**, con una superficie a construir: 132 m², en el inmueble individualizado como Cta.Cte.Ctral N° 26-2773-04 de la Manzana N° 6 Lote N° 4, ubicada en el km 14 Acaray del Distrito de Minga Guazú, por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1964/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL KM 13½ ACARAY – VILLA CONAVI DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ovidio Javier Benítez Talavera	C.I.N° 1.164.821
Vicepresidente	: Edgar Concepción Galeano Colman	C.I.N° 1.286.693
Secretaria	: Sandra Viviana Rojas Aquino	C.I.N° 7.324.444
Pro Secretario	: Crispín Adolfo Sánchez	C.I.N° 247.161
Tesorero	: Erme Beatriz Gauto Vda de Ferreira	C.I.N° 2.281.604
Pro-Tesorero	: Raúl Eligio Arias Ramires	C.I.Nº 2.529.760

Síndico 1: Nora Shirley Agüero Galeano.-

Síndico 2: Bernardino Ramón Alonzo Britez.-

Vocal 1: Victor Domingo Acosta Cabrera.-

Vocal 2: Juan Paredes Ovelar.-

Miembros: Sindulfo Ramón Balbuena Peralta, Leonarda Ferreira Vera, Antonio Evario Riveros Areco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 900/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE MUJERES "ÑANDE SY" – DEL KM. 26 ACARAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 17 de marzo de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú.** ----------

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Mujeres "Ñande Sy" – del Km. 26 Acaray, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Mirian Liliana Luque De Salcedo	C.I. N° 2.367.996
Vicepresidente	: María Dominga Páez Mendoza	C.I. N° 2.598.047
Secretaria	: Mary Liz Villalba Duarte	C.I. N° 6.650.268
Pro-Secretaria	: Celva Oliva Matto Martínez	C.I. N° 6.574.122
Tesorera	: Lucía Brítez Ferreira	C.I. N° 6.897.089
Pro-Tesorera	: Blanca Liliana Gómez De Saavedra	C.I. N° 6.921.130
Síndico Titular	: Leoncio Galeano Amarilla	C.I. N° 4.215.517
Síndico Suplente	: Dolores García Barreto	C.I. N° 4.404.315

Miembros: Bernarda Duarte De Villalba, Isabel Martínez Velázquez, Wilma Graciela Bareiro, Sara Dominga Galeano Cano, Reinalda Parra Araujo, Nancy Teodora Romero Ortíz, Olga Beatríz López De Benítez, Víctor Martínez Cantero. –

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1974/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES "SANTA ROSA" DEL KM 31 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Velázquez Llama	C.I.N° 5.428.766
Vicepresidente	: Reinaldo Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.832
Secretaria	: Isabel González Santacruz	C.I.N° 7.495.056
Pro Secretario	: Rafael Martínez Fretes	C.I.N° 5.053.833
Tesorera	: Laura Carolina Espínola Britez	C.I.N° 7.341.633
Pro-Tesorero	: Jorge Darío Arce Ruiz	C.I.Nº 6.061.354
Síndico Titular	: Gustavo Espínola González	C.I.N° 6.767.372
Miembro Titular	: Alejandro Caballero Duarte	C.I.N° 1.936.634

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1963/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN VECINAL DEL KM 13½ ACARAY – FRACCIÓN LA RURAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Timoteo Quiñonez Torales	C.I.N° 3.403.433
Vicepresidente 1	: Vicente Britez Davila	C.I.N° 2.158.752
Vicepresidente 2	: Luis Guillermo Bogado Torres	C.I.N° 4.507.084
Secretario	: Rubén Darío Ramírez Molinas	C.I.N° 3.327.484
Tesorero	: Jorge Erico Gómez Rodas	C.I.N° 2.961.840

Síndicos: Gabriel Fernández, Juan Manuel Vera, Esmilce Rojas, Alicia Añazco.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. Nº 2032/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE COOPERADORA ESCOLAR (ACE) ESCUELA BASICA N°4024 Y COLEGIO NACIONAL PRIMER INTENDENTE MUNICIPAL DEL KM 22 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ----------

Minga Guazú, 26 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano. ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión de la Asociación de Padres de Cooperadora Escolar (ACE) Escuela Básica N°4024 y Colegio Nacional Primer Intendente Municipal del Km. 22 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Laura Adela Duarte Báez	C.I.N° 3.428.841
Vicepresidente	: Gilberto Ymlach Riera	C.I.N° 3.190.216
Secretario de Acta	: Jorge Liduvina Báez González	C.I.N° 5.875.866
Secretaria General	: Mirtha Giménez Valdez	C.I.N° 4.213.053
Tesorero	: Fredy Ramon Dosantos López	C.I.N° 4.570.533
Pro-Tesorera	: Ana Liz Cubilla Báez	C.I.N° 4.460.643
Síndico Titular	: Isamara Bobadilla González	C.I.N° 5.401.462
Síndico Suplente	: Irma Faviola Cristaldo Delvalle	C.I.N° 6.564.599

Miembros Titulares: Edith Ofelia Martinez, Natalia Fidelina Castillo.
Miembros Suplentes: Derlis Gustavo Domínguez Cabrera, Hernán Villar González.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2015/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 21 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE FLORICULTORES "KO'E POTY" DEL KM 20 ACARAY – BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Claudio Aguilera Inchausti	C.I.N° 3.955.830
Vicepresidente	: Carlos Aguilera Inchausti	C.I.N° 2.840.482
Secretaria	: Aidee Rosalba Paredes Garcete	C.I.N° 2.410.550
Pro Secretaria	: Liz Paola Aguilera González	C.I.N° 7.431.914
Tesorero	: Claudelino Aguilera González	C.I.N° 7.400.948
Pro-Tesorero	: Antonio Aguilera González	C.I.Nº 7.496.386
Síndico Titular	: Alcides Ramón Aguilera González	C.I.N° 7.530.994

Miembros Titulares: Celso Orzuza Galeano, Liz Carolina Aguilera González, Fidelino Aguilera González.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M. N.° 2027/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 25 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-----**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ECONOMICA PASTORAL DE LA CAPILLA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL KM 14 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Derlis Joel Peña Valenzuela	C.I.N° 3.672.021
Vicepresidente	: Luis Francisco Frutos Colman	C.I.N° 1.286.746
Secretaria	: Carmen Meza Ayala	C.I.N° 2.286.622
Pro Secretaria	: Elizabeth Ramona Aranda Cáceres	C.I.N° 2.837.200
Tesorero	: Ernesto Raúl Acosta González	C.I.N° 1.571.425
Pro Tesorero	: Clemente Duarte Jara	C.I.N° 3.261.920

Síndico Titular: Marcos Núñez.-
Síndico Suplente: Máximo Martínez.-
Miembros Titulares: Blanca Meza, Zulma Ester Benítez, Selva Cardozo, Porfirio Peña, Ramón Cardozo, Eligio González, Raúl Mereles, Alfredo Ojeda, Eusebia Ortega, Manuel Espínola.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.° 1972 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO CAPILLA " VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO CAPILLA "VIRGEN DE FATIMA" DEL KM 18 MONDAY – FRACCIÓN GUAVIRA POTY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Graciela González	C.I.N° 4.397.607
Vicepresidenta	: Fidela Ortiz De Cano	C.I.N° 2.993.188
Secretaria	: Chicela Raquel Dávalos Irala	C.I.N° 3.821.627
Pro Secretaria	: Delia Graciela Domínguez Echeverria	C.I.N° 5.459.767
Tesorera	: Luz Marina Romero	C.I.N° 2.508.808
Pro-Tesorera	: Josefina Caballero	C.I.Nº 3.023.091
Síndico Titular	: Matilde Segovia Quiniones	C.I.N° 3.954.326

Miembros Titulares: Fredy Ramón Báez, Pedro Osmar Bogado, Liz Lorena Cano Ortiz, Juana Martínez Brizuela.-

Miembros Suplentes: Félix Narciso Flor Gómez, Néstor Cabrera Moreira.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 2036/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 27 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE PESCADORES DEL ACARAY DEL KM 24 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Mario Rubén López Barboza	C.I.N° 2.131.729
Vicepresidente	: Manuel Medina Ovelar	C.I.N° 3.498.052
Secretario	: Arnaldo Rubén Martínez Samaniego	C.I. N°6.767.954
Pro - Secretario	: Cristian Pérez Jara	C.I.N° 3.402.020
Tesorero	: Hugo Pablo Sosa Mendez	C.I.N° 2.852.581
Pro - Tesorero	: Carlile Vázquez Benítez	C.I.N° 3.524.053

Síndico Titular: Ronald Rubén López.-
Síndico Suplente: Issac López.-
Miembros: Sami Gutiérrez, Carlos Medina, Isaías López, Samuel Viera, Sany López, Emanuel De Paula, Cristian Medina, Nicolás Vázquez Ovelar.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1971 /2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 07 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ-**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN PRO AGUA DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6278 "SAN FRANCISCO" KM 30 MONDAY – FRACCIÓN PIRO'Y DE MINGA DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Antonio Báez Mendoza	C.I.N° 7.477.680
Vicepresidente	: Casildo Carballo Garay	C.I.N° 5.126.501
Secretario De Relaciones	: Damiro Garay Vázquez	C.I.N°1.917.251
Secretario De Acta	: Gloria Garay Rodríguez	C.I.N° 5.221.654
Tesorera	: Norma Larroza De Obregón	C.I.N° 2.989.436
Pro-Tesorera	: Lurde Aide González De Pico	C.I.Nº 3.015.934
Síndico	: Edgar Sanchez Cuba	C.I.N° 5.111.022

Miembros Titulares: Magdalena Mendoza Céspedes, Rosalba Mendoza, Ramón Portillo Gamarra, Gessica Pico González, Blanca Vega De Giménez.-

Miembros Suplentes: Adriana Aquino, Valeria Garay, Beatriz Obregón.-

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1965/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ--

Minga Guazú, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN ORGANIZADORA DEL FESTIVAL DEL TERO VIGÉSIMA CUARTA EDICIÓN KM 22 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Fernando Javier Jara Rodríguez	C.I.N° 4.702.211
Vicepresidente	: Humberto Pereira Barua	C.I.N° 3.228.800
Secretario	: Juan Morel Aguirre	C.I.N° 3.205.470
Pro Secretaria	: Nilda Vázquez De Jara	C.I.N° 2.819.089
Tesorera	: Lilian Beatriz Gómez Martínez	C.I.N° 5.366.765
Pro Tesorero	: Paulino Jara Torres	C.I.N° 1.159.685

Miembros Titulares: Isabelino Portillo Caballero, José Paulino Jara Vázquez, Estela Romero.-
Miembros Suplentes: Cristina Edith Meza Rotela, Gustavo David Jara Vázquez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1970/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN PRO-EMPEDRADO DE LA FRACCION LAS PRADERAS, DEL KM. 17 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 07 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción Las Praderas, del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Pro-Empedrado de la Fracción las Praderas del Km. 17 Acaray del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Walter Rubén Núñez Pico	C.I. N° 2.404.806
Secretaria	: Lilian Celeste Morel Rojas	C.I. N° 4.648.345
Pro-Secretario	: Reinaldo Núñez Paniagua	C.I. N° 4.460.097
Tesorero	: Faustino Martínez Silva	C.I. N° 1.023.200

MIEMBROS: Víctor Osvaldo Sosa Bareiro, Catalina Maricel Gómez Vargas, Fermina Gricelda Agüero, Juan Román Moreno, Crhisthian Javier Santacruz Delvalle, Arsenia Morínigo Gayoso, Lucia Mercedes Aguilar Román, Edith verónica obregón Villalba, Natalia Chaveli Martínez, Vicente Román Moreno, Santiago Hugo Benítez Vera, María del Carmen González.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretaría General

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendencia

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1973/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES "LA PRODUCTORA", DEL KM. 22 MONDAY, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 10 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER al **Comité de Productores "La Productora", del Km. 22 Monday, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Antonio Morel Aguirre	C.I. N° 3.205.469
Vicepresidente	: Elvira Aguirre de Morel	C.I. N° 1.927.461
Secretaria	: Dahiana Mariela Sosa Acuña	C.I. N° 7.104.582
Pro-Secretaria	: Luz Belén Morel Romero	C.I. N° 6.621.452
Tesorera	: Lourdes Rossana Pereira Cardozo	C.I. N° 5.858.431
Pro-Tesorero	: Elvio Ramón Morel Aguirre	C.I. N° 5.254.510

Miembros: Juan Carlos Morel Aguirre, Olga Morel Aguirre, Liz Paola Marín Cardozo, Modesto Pereira Gonzalez, Ramón Morel Montañez.

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

ABOG. EUDES MERELES
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1975/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 10 de agosto del 2026.-

VISTO: el acta presentada por el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento del **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER el **COMITÉ DE PRODUCTORES DEL KM 26 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Enrique Wendling Barbudes	C.I.N° 1.532.329
Vicepresidente	: Wilfrido Wendling Benitez	C.I.N° 2.065.314
Secretaria	: Eladia Villamayor Prieto	C.I.N° 6.382.302
Pro Secretario	: Victor Hugo Alvarez	C.I.N° 1.409.909
Tesorera	: Maria Elsa Rivarola De Wendling	C.I.N° 4.247.243
Pro-Tesorera	: Miguela Villamayor Prieto	C.I.Nº 5.894.995
Síndico Titular	: Lorena Beatriz Villamayor	C.I.N° 4.360.732

Miembro Titular: Lucia Irene Pereira, Sofía Villamayor Prieto.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1924/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------

Minga Guazú, 31 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO KM 18 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Arnaldo Andrés Ortiz Sosa	C.I.N° 5.380.916
Vicepresidente	: Filemón López Franco	C.I.N° 2.041.849
Secretario	: Adán Flecha Domínguez	C.I.N° 6.607.858
Pro secretaria	: Gladys Asunción Ramírez	C.I.N° 4.899.935
Tesorero	: Luciano Delgadillo González	C.I.N° 2.162.720
Pro Tesorero	: Myrian Carolina Scappini Cáceres	C.I.N° 3.776.598
Síndico Titular	: Ciprina Ríos Vda De Lovera	C.I.N° 1.804.388
Síndico Suplente	: Zunilda Reyes González	C.I.N° 3.920.699

Miembros Titulares: Rubén Irala Marín ,Aurora Duarte, Odilia Caballero, Mirian Sanguina, Ivana Caballero.-

Miembros Suplentes: Julio Vera, Nelson Riveros, Alcides Gamarra, Ismael Quiñonez.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

05/08/26

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N.º 1906/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 28 de julio del 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------**

CONSIDERANDO: **Que**, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER la **COMISIÓN DE AMIGOS DE FUTBOL SENIOR "ZONA GRANJA" DEL KM 16 ACARAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Luis Alberto Quiroga Otazu	C.I.N° 4.726.087
Vicepresidente	: Fernando Ismael Lima Elizeche	C.I.N° 3.801.723
Secretario	: Roberto Antonio Zaracho Irala	C.I.N° 1.897.697
Pro Secretario	: Daniel Ibarra González	C.I.N° 4.566.197
Tesorero	: Diego Armando Pérez Ramírez	C.I.N° 5.470.632
Pro-Tesorero	: Miguel Wilson Bareiro Colman	C.I.Nº 4.021.652

Síndico 1: Juan Arsenio Ríos Sanabria.-
Síndico 2: Héctor Darío Ortiz.-
Síndico 3: Francisco Javier Benítez Villalba.-
Miembros Titulares: Alcides Ramón Salgueiro Paniagua, Juan Noel Florentín, Jorge Willian Cano Pérez.-
Miembros Suplentes: Osmar Quiroga, Gustavo Galeano, Francisco Quiroga.-

Art. 2º : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. N° 1908/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA PROVISORIAMENTE EL LOTEAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779, PROPIEDAD DE PABLA PATIÑO DE RIVEROS., UBICADO EN EL KM 18 LADO MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,28 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3797/2026 donde obra la nota de solicitud de aprobación de loteamiento, del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

Que, en cuestión técnica la DIRECCIÓN DE CATASTRO NO HA PRESENTADO NINGUNA OBJECIÓN EN CONTRA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y POR CONSIGUIENTE HA PROCEDIDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE RIGOR A FIN DE QUE EL RECURRENTE PUEDA EFECTUAR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y TASAS CORRESPONDIENTES. ASIMISMO, INFORMA QUE LOS MISMOS REÚNEN LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO PARA LA APROBACIÓN. ----------

CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES: El informe de la DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU cumple en informar que en vista de los fraccionamientos y loteamiento situados en el Distrito de Minga Guazú, potencialmente ocasionen efectos colaterales **que reglamenta la Ley N° 294/93 " De Evaluación de Impacto Ambiental", su Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria N° 954/13; Ley 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay; Ordenanza 128/16JM".** *Según la Dirección de Medio Ambiente, observando el informe pericial y el área de influencia de la dimensión y el plano de loteamiento (fraccionamiento),* ***REQUIERE DE LICENCIA AMBIENTAL.*** *Por presentar posibles alteraciones, modificaciones del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, que puedan producir daños directa o indirecta que afecten la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos ambientales.* ***OBS: 1) YA CUENTA CON MESA DE ENTRADA EN LLA SIAM EXP 4333/2026****. Que, una vez aprobado el proyecto de fraccionamiento, indefectiblemente, el proponente deberá solicitar los permisos correspondientes en cuanto a tala de árboles, apertura de calles, etc.*----------

Que, a criterio de *ASESORÍA JURÍDICA* de esta Institución, según Dictamen N° 218, "*esta Asesoría recomienda a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del loteamiento y posterior remisión del expediente a la Junta Municipal*".----------

Que, el Art. 245 Inc. ´´a´´ de la Ley 3966/10 ´´Orgánica Municipal´´ faculta suficientemente a la Intendencia Municipal la aprobación provisoria del fraccionamiento. ----------

POR TANTO, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR de Forma Provisoria el Loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779,** propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS.**, ubicado en el km 18 lado Monday, del Distrito de Minga Guazú. ----------

ART. 2º: AUTORIZAR el pago del Impuesto al Loteamiento del Inmueble, tal cual lo establece el Art. 246, Inc.´´g´´de la Ley 5346/14 que modifica algunos artículos de la Ley 3966/10, ´´Orgánica Municipal´´; para el efecto REMITIR EL EXPEDIENTE a la Dirección de Catastro de la Institución, dependencia que hará la liquidación conforme a la superficie loteada, adjuntando al legajo administrativo la copia del recibido emitido por la Municipalidad y las obligaciones del propietario concerniente al Art. N° 8 OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO, DE LA ORDENANZA N° 128/2016, especialmente los dispuestos en el Inc. H) LA PAVIMENTACION DEL TIPO EMPEDRADO EN LA AVENIDA PRINCIPAL , e Inc. I) TENDIDO Y PROVISIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA en un plazo no mayor de 45 días a computarse desde la aprobación definitiva del fraccionamiento, que será fiscalizado por el DEPARTAMENTO DE OBRAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL como asimismo, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 294/93, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR ANTE MADES, EL PLANO APROBADO POR EL MUNICIPIO EN SU PROXIMA AUDITORIA AMBIENTA----------

ART. 3º: REGISTRAR Y REMITIR al Órgano Legislativo los antecedentes a los efectos de su consideración para su posterior aprobación definitiva. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CE/MMG/IM/280/2026

Minga Guazú, 28 de julio del 2026

SEÑOR: JOSÉ MERCEDES SILGUERO MEDINA
PRESIDENTE – JUNTA MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ.
PRESENTE:

De nuestra mayor consideración:

Al tiempo de saludarlo atentamente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás miembros del cuerpo legislativo a los efectos de remitir el **expediente N° 3797** con **Dictamen N° 218** de la Asesoría Jurídica y **Res. I.M. 1908/2026** por la cual se aprueba provisoriamente el loteamiento del inmueble individualizado como **CTA.CTE.CTRAL N.° 26-3801-02, MATRICULA N.º K13/35779**, propiedad de **PABLA PATIÑO DE RIVEROS**, ubicado en el km 18 lado Monday, para su toma de razón, análisis y posterior aprobación definitiva según corresponda. -

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para desearle éxitos en sus distinguidas funciones.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Secretario

ABG. EUDES MERELES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ Intendente

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1939/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ. ----------

Minga Guazú, 04 de agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ** con el fin de apoyar la gestión ambiental y promover acciones de protección y preservación del medio ambiente en el Distrito.; y.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es necesario conformar una estructura organizativa que permita planificar, coordinar e implementar acciones orientadas a la protección del curso hídrico y la gestión ambiental del Distrito. ----------

Que, la participación interinstitucional contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y a la preservación de los recursos naturales. ----------

Que, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones legales, está facultada para reconocer dicha comisión conforme a las disposiciones vigentes; ----------

Por tanto, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1°: RECONOCER a la **COMISIÓN DE PLATAFORMA DE TRABAJO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÙ**, con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Ramón Daniel Mariño Recalde	C.I.N°2.354.938
Vicepresidente	: Carlos Eugenio Ocampos	C.I.N°2.818.128
Secretario	: José Pablino Garayo Carmona	C.I.N° 828.872
Tesorero	: Cesar Eustacio Villalba	C.I.N°1.364.132
Facilitador de la Ande	: Ana Isabel Giménez de Gómez	C.I.N°1.294.890
Facilitador por la Municipalidad	: Rubén Darío Aquino González	C.I.N°4.539.332
Facilitador por la Municipalidad	: Viviana Ester Guzmán Silva	C.I.N°4.176.013

Miembros: Armin Vera, Basilio Ortiz, Cristhian Santander, Víctor Caceres, Darío M. Báez, Eudes Méreles, Julio Sosa, Ever Morel, Fermina Arce, Jaime Perrens, José Ferraro, Juan D. Cañete, María Selva Solís, Mariano Valiente Gamarra, Norma Vázquez, Porfirio Areco, Ramona Benítez, Sergio Gabriel Sánchez, Sixto Álvarez, Teodoro Morales, Trifina Peralta.

Art. 2° : COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1944/2026.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO, DEL KM. 18 MONDAY FRACCION MINGA LINDA, DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú, 04 de Agosto de 2026.-

VISTO: el acta presentada por la **Comisión Vecinal de Fomento del Km. 18 Monday Fracción Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

CONSIDERANDO: Que, por nota presentada en la Administración Municipal se ha solicitado el reconocimiento de la **Comisión Vecinal de Fomento del I Km. 18 Monday Fracción Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú. ----------**

Que, la propia Constitución Nacional previene la libre agremiación de las personas, debiendo en su caso regirse por los estatutos y reglamentos de dicha comisión; no existiendo sin embargo impedimento alguno a que la administración Municipal lo reconozca como tal, sin que ello implique motivo para inmiscuirse en su control y funcionamiento, puesto que conforme al Art.: 65 de la ley 3966/10 (Orgánica Municipal) faculta a la Intendencia Municipal solamente la creación y funcionamiento de las Comisiones de Fomento Urbano.----------

Por tanto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1º: RECONOCER a la **Comisión Vecinal de Fomento del Km. 18 Monday Fracción Minga Linda, del Distrito de Minga Guazú,** con fecha de fenecimiento el 31 de diciembre del 2026, quedando constituida de la siguiente manera: -

Presidente	: Pablino Ramón Núñez	C.I. N° 3.994.697
Vicepresidente	: Justo Darío Ramírez Valdovino	C.I. N° 5.054.651
Secretaria	: Paola Josefina Villalba Morínigo	C.I. N° 7.227.777
Pro-Secretario	: Marció Guzmán Gamarra Ortigoza	C.I. N° 6.294.961
Tesorero	: Carlos María Montiel Acosta	C.I. N° 5.173.595
Pro-Tesorera	: María Marina Riveros Cabrera	C.I. N° 4.935.839
Síndico Titular	: Mirian Venialgo Vera	C.I. N° 6.285.859
Síndico 1	: Smir Francisco Núñez Cabrera	C.I. N° 4.650.564
Síndico 2	: Magali Dolores Oliva	C.I. N° 4.831.403

MIEMBROS: Sonia Elizabeth Valiente, Pedro Pablo Villasboa, Pascual Andrés Godoy, carolina Espínola, Elda Cardozo, Mario Bareiro, Roberto Román, Osvaldo cantero, Liz Carballo, Arnaldo Vergara, Milagros Vera, Derlis agüero, Denis Arbe, José Zeballos, Abel Ortigoza, Manuel Morel.

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

RESOLUCIÓN I.M.N° 1914/02026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE PREVENCION DE INCENDIOS DE LA OBRA DEPOSITO DE AGROQUIMICOS, PERTENECIENTE A LA FIRMA TRADE S.A., UBICADA EN EL KM 17 MONDAY DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,30 de julio del 2026

VISTO: El expediente Nº 3736/2026 donde obra la solicitud realizada por la Firma **TRADE S.A.,** referente a la aprobación de planos y planillas de Prevención contra Incendios de la obra **DEPOSITO DE AGROQUIMICOS** y; --

CONSIDERANDO: Que los planos de prevención contra incendios presentados fueron aprobados de acuerdo al Art. 236 Seguridad en Edificios de Ley 3966/10 Orgánica Municipal y reúnen los requisitos técnicos para el efecto según el informe técnico del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta ciudad. ----------

Que, el **DICTAMEN TÉCNICO DEL CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL PARAGUAY MENCIONA** ´´ Se procedió a verificación del Proyecto Marta Graciela Dávalos Salinas.

Se bosquejan los siguientes dispositivos de P.C.I.:

* Disyuntor diferencial en el tablero eléctrico.
* Luces de emergencia (autocontenido).
* Cartel de salida de emergencia autocontenida.
* Extintor de fuego del tipo PQS de 06 kilos.
* Pulsador y alarma audio visual.
* Puerta de Salida de Emergencia.
* Sistema Hidráulico (Cuerpo de Bomba, Boca de incendio, Boca de Impulsión).

Que, La verificación se realiza con plano con sistema de Prevención Contra Incendios y verificado conforme a Ordenanza Locales vigentes como así también de códigos internacionales para la prevención de incendios. Por todo lo mencionado, todos los dispositivos de PCI, se encuentran conforme a normativas de Prevención contra Incendios en cantidad y ubicación, por tal motivo el recurrente se adecua a lo requerido. La aprobación del proyecto no implica bajo ningún sentido la aprobación de inspección final del local. La implementación, control y mantenimiento de los dispositivos queda exclusivamente bajo la responsabilidad del propietario. Los datos contemplados en los informes que fueron transcriptos de los documentos provistos por el municipio son de carácter "declaración jurada" por lo tanto no se realiza cruzamiento con las entidades de registro públicos o catastro. ----------

Que, el sistema de protección contra incendio de la firma reúne las condiciones de combate al fuego en un nivel aceptable según plano PCI. Se expide el presente dictamen Técnico Pericial, en virtud a lo dispuesto en la ordenanza Municipal, N.º 143/2017. ----------

Que, de conformidad a las previstas en la Ley 135/92 y demás leyes concordantes, es competencia de la Intendencia Municipal la aprobación de proyectos de construcciones particulares y realizar el control de las obras, por lo que, existiendo dictamen favorable del área de competencia, nada impide para la aprobación de los planos presentados por la Firma **TRADE S.A.** ----------

POR TANTO,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY;

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR los Planos y Planillas de Prevención de Incendios de la obra **DEPOSITO DE AGROQUIMICOS**, perteneciente a la Firma **TRADE S.A.,** ubicada en el km 17 Monday, del Distrito de Minga Guazú, con una Superficie a proteger: 2.100 metros cuadrados por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución. ----------

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 2008/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL FUNCIONARIO CLEMENTE RIOS ORTIZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO INSPECTOR DE CATASTRO., EN CARÁCTER DE NOMBRADO -

Minga Guazú, 19 de agosto del año 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----

CONSIDERANDO:

Que, el art. 51 inc. K) de la Ley 3966/10 faculta ampliamente a la Intendencia Municipal a **nombrar y remover al Personal de Intendencia**, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, y necesidades de los servicios públicos para el logro de la eficiencia administrativa por la cual es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de la entidad, conforme el art. 90 de la ley 1626/00. ----------

Que, la Ley 1626/2000, en su artículo 1º establece: Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y empleados públicos, el personal de confianza, el contratado, el auxiliar, que presten servicios en la Administración Central, en los entes descentralizados, LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. ----------

Que, **CLEMENTE RIOS ORTIZ,** ha sido nombrado a ejercer el cargo de **INSPECTOR DE CATASTRO.,** por resolución I.M. Nº 21/2024, de fecha 02 de enero del año 2024. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, y en virtud a la ley 3966/10 y la ley 1626/00 de la Función Pública, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ART. Nº 1: DESVINCULAR de la función pública al funcionario **CLEMENTE RIOS ORTIZ** con **C.I.Nº 1.823.743** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

ART. Nº 2: DISPONER, el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. Nº 3: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 2007/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL FUNCIONARIO CRISTHIAN RAMON VILLASBOA CHAVEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA U.O.C., EN CARÁCTER DE NOMBRADO ----------

Minga Guazú, 19 de agosto del año 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----

CONSIDERANDO:

Que, el art. 51 inc. K) de la Ley 3966/10 faculta ampliamente a la Intendencia Municipal a **nombrar y remover al Personal de Intendencia**, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, y necesidades de los servicios públicos para el logro de la eficiencia administrativa por la cual es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de la entidad, conforme el art. 90 de la ley 1626/00. ----------

Que, la Ley 1626/2000, en su artículo 1º establece: Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y empleados públicos, el personal de confianza, el contratado, el auxiliar, que presten servicios en la Administración Central, en los entes descentralizados, LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. ----------

Que, **CRISTHIAN RAMON VILLASBOA CHAVEZ,** ha sido nombrado a ejercer el cargo de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA U.O.C.,**por resolución I.M. Nº 24/2024, de fecha 02 de enero del año 2024. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, y en virtud a la ley 3966/10 y la ley 1626/00 de la Función Pública, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ART. Nº 1: DESVINCULAR de la función pública al funcionario **CRISTHIAN RAMON VILLASBOA CHAVEZ** con **C.I.Nº 6.794.323** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

ART. Nº 2: DISPONER, el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. Nº 3: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

Municipalidad de Minga Guaz
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Mandar firmar.
* Secretario
* Jefe.

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno ce
de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica
discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1916/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA FUNCIONARIA LIDIA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,31 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.-----

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **LIDIA ROSA GONZALEZ GARCÍA**, ha sido nombrada para ocupar el cargo de directora de Talento Humano de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 967/2022 de fecha 03 de mayo del 2022. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1° DESVINCULAR de la función pública a la funcionaria **LIDIA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA** con **C.I.N° 3.884.341,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2° DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden, conforme a la disponibilidad presupuestaria. -------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1915/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA FUNCIONARIA CYNTHIA MARTINEZ LÓPEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DIRECTORA DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,31 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.-----

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CYNTHIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, ha sido nombrada para ocupar el cargo de directora de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 2973/2021 de fecha 11 de noviembre del 2021. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1° DESVINCULAR de la función pública a la funcionaria **CYNTHIA MARTÍNEZ LÓPEZ** con **C.I.N° 3.034.291,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2° DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden, conforme a la disponibilidad presupuestaria. -------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 2008/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL FUNCIONARIO CLEMENTE RIOS ORTIZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO INSPECTOR DE CATASTRO., EN CARÁCTER DE NOMBRADO -

Minga Guazú, 19 de agosto del año 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----

CONSIDERANDO:

Que, el art. 51 inc. K) de la Ley 3966/10 faculta ampliamente a la Intendencia Municipal a **nombrar y remover al Personal de Intendencia**, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, y necesidades de los servicios públicos para el logro de la eficiencia administrativa por la cual es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de la entidad, conforme el art. 90 de la ley 1626/00. ----------

Que, la Ley 1626/2000, en su artículo 1º establece: Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y empleados públicos, el personal de confianza, el contratado, el auxiliar, que presten servicios en la Administración Central, en los entes descentralizados, LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. ----------

Que, **CLEMENTE RIOS ORTIZ,** ha sido nombrado a ejercer el cargo de **INSPECTOR DE CATASTRO.,** por resolución I.M. Nº 21/2024, de fecha 02 de enero del año 2024. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, y en virtud a la ley 3966/10 y la ley 1626/00 de la Función Pública, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ART. Nº 1: DESVINCULAR de la función pública al funcionario **CLEMENTE RIOS ORTIZ** con **C.I.Nº 1.823.743** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

ART. Nº 2: DISPONER, el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. Nº 3: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCION I.M. Nº 2007/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL FUNCIONARIO CRISTHIAN RAMON VILLASBOA CHAVEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA U.O.C., EN CARÁCTER DE NOMBRADO ----------

Minga Guazú, 19 de agosto del año 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.----

CONSIDERANDO:

Que, el art. 51 inc. K) de la Ley 3966/10 faculta ampliamente a la Intendencia Municipal a **nombrar y remover al Personal de Intendencia**, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, y necesidades de los servicios públicos para el logro de la eficiencia administrativa por la cual es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de las dependencias de la entidad, conforme el art. 90 de la ley 1626/00. ----------

Que, la Ley 1626/2000, en su artículo 1º establece: Esta ley tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y empleados públicos, el personal de confianza, el contratado, el auxiliar, que presten servicios en la Administración Central, en los entes descentralizados, LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. ----------

Que, **CRISTHIAN RAMON VILLASBOA CHAVEZ,** ha sido nombrado a ejercer el cargo de **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA U.O.C.,**por resolución I.M. Nº 24/2024, de fecha 02 de enero del año 2024. ----------

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, y en virtud a la ley 3966/10 y la ley 1626/00 de la Función Pública, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ART. Nº 1: DESVINCULAR de la función pública al funcionario **CRISTHIAN RAMON VILLASBOA CHAVEZ** con **C.I.Nº 6.794.323** de la Municipalidad de Minga Guazú.----------

ART. Nº 2: DISPONER, el pago de los haberes correspondientes conforme a la Ley y la disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. Nº 3: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. --------

Municipalidad de Minga Guaz
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Mandar firmar.
* Secretario
* Jefe.

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno ce
de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica
discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1916/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA FUNCIONARIA LIDIA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,31 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.-----

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **LIDIA ROSA GONZALEZ GARCÍA**, ha sido nombrada para ocupar el cargo de directora de Talento Humano de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 967/2022 de fecha 03 de mayo del 2022. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1° DESVINCULAR de la función pública a la funcionaria **LIDIA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA** con **C.I.N° 3.884.341,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2° DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden, conforme a la disponibilidad presupuestaria. -------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN I.M.N° 1915/2026

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA FUNCIONARIA CYNTHIA MARTINEZ LÓPEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DIRECTORA DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ. ----------

Minga Guazú,31 de julio del 2026

VISTO: La reestructuración Administrativa de la Municipalidad de Minga Guazú, y;.-----

CONSIDERANDO: Que, el articulo 51 inc. k) de la Ley 3.966/10, faculta ampliamente al Intendente Municipal a nombrar y remover al personal de la Intendencia, a los efectos de buscar la permanente adecuación a las funciones, las necesidades de los servicios públicos y a las estructuras orgánicas de la institución que son objetos de continuos análisis y evaluación.----------

Que, para el logro de la eficiencia administrativa es necesario adoptar políticas y acciones en materia de organización y funcionamiento de la dependencia de la entidad, así como lo previene el Art. 90 de la Ley 1626/00. ----------

Que, **CYNTHIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, ha sido nombrada para ocupar el cargo de directora de Administración y Finanzas de la Institución Municipal, mediante Resolución I.M. N° 2973/2021 de fecha 11 de noviembre del 2021. ----------

Por tanto, EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN, Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

ART. 1° DESVINCULAR de la función pública a la funcionaria **CYNTHIA MARTÍNEZ LÓPEZ** con **C.I.N° 3.034.291,** por los motivos señalados en el considerando de la presente Resolución.----------

ART. 2° DISPONER el pago a través de la dirección de administración y finanzas de los haberes que le corresponden, conforme a la disponibilidad presupuestaria. -------

ART. 3° COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----